



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

111

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.004541

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de abril de 2011, que contiene la prórroga de plazo de duración; el aumento de capital suscrito; la fijación de nuevo capital autorizado y reforma del estatuto social de SERVICIOS EDUCACIONALES MARTIMCERERE S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.4323 de 12 de octubre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. SC.ICI.IC.Q.11.0466 de 12 de julio de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración; el aumento de capital suscrito de USD \$ 2.000,00 a USD \$ 30.000,00; la fijación de nuevo capital autorizado en USD \$ 35.000,00; y, la reforma del estatuto social, de SERVICIOS EDUCACIONALES MARTIMCERERE SA, en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de abril del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Cuarto y Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de octubre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

RBF/
EXP. 7926
Tr. 01.1.11.000488

Con esta fecha queda ~~Resolución~~
Resolución, bajo el No. 3934
del REGISTRO MERCANTIL, R.M. 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 21 NOV 2011

~~Dr. Ricardo Enrique Aguirre López~~
~~Registrador Mercantil~~

